



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ARANCELES CE 257 - INGRESANTES 2025

VISTO:

- La nota presentada por la Directora de la Carrera en Administración y Gestión de Enfermería (CE 257) Lic. Juana B. Sigampa, solicitando se autorice el monto de la cuota mensual para los alumnos ingresantes en el presente ciclo lectivo;

CONSIDERANDO:

- Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca;

-El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Roberto Brain;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art.1º: Establecer el valor del arancel para los Alumnos Regulares de la Carrera de Especialización en Administración y Gestión en Enfermería (CE 257), de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud, cohorte 2025, el que esta sujeto al régimen de distribución de Ingresos vigente según el siguiente detalle:

Primer año

- Cuota 1 a 5: \$100.000 (cien mil pesos) mensuales.
- Cuota 6 a 10: \$120.000 (ciento veinte mil pesos) mensuales.
- Cuota única complementaria: \$122.0000 (ciento veintidos mil pesos)

Segundo Año

- Cuota 11 a la 15: \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos) mensuales.
- Cuota 16 a la 20: \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) mensuales.
- Cuota única complementaria: \$ 26.000 (veintiséis mil pesos) mensuales.

Art.2º: Dejar establecido que los valores descriptos en el artículo anterior podrán tener una actualización

semestral, sujeta a la situación inflacionaria del país.

Art.3º: Registrar y Comunicar.